

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,  
Bogotá, D. C. siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Verbal Rad. 11001400305320210021400*

*CONSIDERACIONES*

*Mediante auto de fecha 22 d1 abril de 2022 fue proferida decisión admitiendo demanda de Declaración de Extinción de la Obligación por Prescripción Extintiva de la Obligación promovida por Oscar Edgar Valencia Bermúdez contra Banco de Bogotá, GSC Outsourcing S.A.S. y Fondo Nacional de Garantías.*

*En auto de fecha 23 de noviembre de 2021 se tuvo por notificado del auto admisorio de la demanda a GSC Outsourcing, precisando que trabada la litis se continuaría con el trámite procesal, sin que desde esa fecha se haya surtido actuación alguna.*

*El proceso ha permanecido inactivo por un término superior a un año, cumpliéndose el requisito consagrado en el numeral segundo literal a. del artículo 317 del Código General del Proceso, para la declaratoria del desistimiento tácito.*

*Por las razones expuestas, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D. C., Resuelve:*

*Primero: Decretar terminación por Desistimiento Tácito, por primera vez, del proceso verbal de Declaración de Extinción de la Obligación por Prescripción Extintiva de la Obligación promovida por Oscar Edgar Valencia Bermúdez contra Banco de Bogotá, GSC Outsourcing S.A.S. y Fondo Nacional de Garantías, con la advertencia de que la acción podrá ser iniciada por segunda vez, transcurridos seis meses de la ejecutoria de esta decisión.*

*Segundo: Sin condena en costas ni perjuicios.*

*Tercero: Archivar las diligencias.*

*NOTIFÍQUESE*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0185 fijado en el Portal Web de la  
Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 8 – noviembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria